

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1976

Núm. 253

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 70

## MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

Por escrito de fecha 26 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Bembibre, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Oficial de Aguas y Alcantarillado con el coeficiente 1,7; una de Ayudante de Obras y Jardines, con el coeficiente 1,5 y cuatro de Operarios con el coeficiente 1,3, todas clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase “Personal de Oficios” y con jubilación a los 65 años de edad.”

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

León, 30 de octubre de 1976.

El Gobernador Civil,

Antonio Quintana Peña

\*\*

CIRCULAR N.º 71

## MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

Por escrito de fecha 26 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de

Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza vacante, de Cabo Guardia Municipal nocturno.”

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

León, 30 de octubre de 1976.

El Gobernador Civil,

Antonio Quintana Peña

\*\*

CIRCULAR N.º 72

## MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna

Por escrito de fecha 26 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Cistierna, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y teniendo en cuenta que según ha quedado acreditado en las actuaciones practicadas, concurren en el presente caso las circunstancias excepcionales que para su autorización requiere el artículo 5.º, número 3, del Decreto 689/75 de 21 de marzo, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Administrativo, en el Subgrupo de tal clase del Grupo de Administración General y dotada con el coeficiente 2,3; plaza que deberá ser cubierta con arreglo a las normas previstas en la Resolución de este Centro Directivo de 18 de agosto de 1975 (Boletín Oficial del Estado de 27 del mismo mes).”

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

León, 30 de octubre de 1976.

El Gobernador Civil,

Antonio Quintana Peña

CIRCULAR N.º 73

## MODIFICACION DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA

Por escrito de fecha 26 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el expediente de modificación de plantilla instruido por el Ayuntamiento de Ponterrada, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, dotada con el coeficiente 3,6, encuadrada en la Clase Técnicos Medios y de una de Deliniente, en el mismo Subgrupo, Clase Técnicos Auxiliares, con el coeficiente 2,3.”

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos correspondientes.

León, 30 de octubre de 1976.

El Gobernador Civil,

Antonio Quintana Peña

## Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, celebrará concurso para la adquisición de carbón, con destino a las dependencias y establecimientos provinciales, según se especifica.

MIL DOSCIENTAS TM. de granza de antracita.

OCHOCIENTAS TM. de grancilla de antracita.

SEISCIENTAS TM. de galleta de hulla.

Cuyas características se hallan detalladas en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Tipo de licitación: DOCE MILLO- NES CUATROCIENTAS MIL PESE- TAS. (12.400.000 pesetas).

Fianza provisional: DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000 pesetas).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás documentación estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado, dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.<sup>a</sup> del Pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio

en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ..... con fecha ... de .... de 19... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. .... del día .... de ..... de 19... así como del Pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para suministro de carbón con destino a los distintos servicios y establecimientos de la Diputación Provincial y, conforme con todas las condiciones señaladas, se compromete al suministro de ..... (aquí la proposición de las distintas partidas de carbón y el precio de la Tm. de cada una de ellas, advirtiéndose que serán desechadas las que no expresen escrita en letra la cantidad en pesetas).

Lugar, fecha y firma del proponente).

León, 26 de octubre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5153 Núm. 2371.—825,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
Zona Ponferrada 1.<sup>a</sup>

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada-1.<sup>a</sup>, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio.

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

| DEUDORES                   | Municipio          | Concepto        | Período     | Importe |
|----------------------------|--------------------|-----------------|-------------|---------|
| Arias Blanco Romualdo      | Ponferrada         | Tráf. Empresas  | 1971        | 213     |
| Castro Gallego Jesús       | Idem               | Idem            | 1971        | 28      |
| Colinas Fernández Lorenzo  | Idem               | Idem            | 1971        | 158     |
| Cortés Martínez Petra      | Idem               | Cta. Beneficios | 1973        | 500     |
| Delgado García José Angel  | Idem               | Idem            | 1973        | 3.680   |
| Durán González Manuel      | Idem               | Tráf. Empresas  | 1971        | 361     |
| Fernández Granja Jerónimo  | Idem               | Idem            | 1971        | 232     |
| Fierro Merayo Angel        | Idem               | Cta. Beneficios | 1973        | 6.350   |
| García Castro Carmen       | Idem               | Idem            | 1973        | 1.928   |
| Hernández Puente Miguel    | Idem               | Idem            | 1973        | 29.820  |
| Losada López Manuel        | Idem               | Tráf. Empresas  | 1971        | 892     |
| Merayo Raimúndez Darío     | Idem               | Idem            | 1971        | 712     |
| Mondelo Quiroga Florentino | Idem               | Cta. Beneficios | 1973        | 11.046  |
| Morán Barrios Esteban      | Idem               | Tráf. Empresas  | 1975        | 8.500   |
| Palacio Bailez Ricardo     | Idem               | Cta. Beneficios | 1973        | 6.440   |
| Parra Arias Ceferino       | Idem               | Tráf. Empresas  | 1971        | 930     |
| Prada Alvarez Alfonso      | Idem               | Cta. Beneficios | 1973        | 11.500  |
| Rodríguez González Julio   | Idem               | Tráf. Empresas  | 1971        | 361     |
| Termenón Prada Pedro       | Idem               | Cta. Beneficios | 1973 y 1974 | 70.600  |
| Voces Merayo Juan          | Idem               | Tráf. Empresas  | 1971        | 341     |
| Pérez Puerto Enelsito      | Fabero             | Cta. Beneficios | 1973        | 4.794   |
| Alvarez Gavela David       | Vega de Espinareda | Idem            | 1973        | 15.200  |
| Valtuille Núñez Francisco  | Vega de Valcarce   | Tráf. Empresas  | 1971        | 196     |

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99-7 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el

expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo



lo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 15 de octubre de 1976.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4961

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Expte. 21.305-R. I. 6.337/30.454.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII núm. 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV. (variante de la línea Boñar-Veneros), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una variante de la línea eléctrica Boñar-Veneros, cuyas principales características son las siguientes:

Se modificará el actual trazado de la línea Boñar-Veneros a su paso por la Urbanización «PORMASOL», mediante la construcción de una alineación de 756 metros de línea aérea trifásica a 13,2 kV., quedando ubicada la instalación en el término de Boñar (León) y cruzándose un camino forestal y el monte de Utilidad Pública número 619.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1.º de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

4948 Núm. 2320.—704,00 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.338-R. I. 6.337/30.871.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 136 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de la Plaza de Picara Justina, discurriendo por dicha plaza y calle Villafranca y finalizando en un centro de transformación de tipo cabina, ubicado en el sótano del edificio núm. 4 de la citada calle.

El centro de transformación dispondrá de dos transformadores de 400 kVA. cada uno, tensiones 13,2 kV./398-230 y 13,2 kV./230-133 respectivamente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 18 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5131 Núm. 2365.—770,00 ptas.

\*\*

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expte. IAT-21.518/32.754.

a) Peticionario: D. Félix Blanco Blanco, con domicilio en Ponferrada, C/ 501, núm. 134.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno, Carretera de los Tombrios, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de aserrío de maderas.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 50 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 6/15 kV./220-127 V., que se instalará en la industria del solicitante, ubicada en Toreno del Sil (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 278.621 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de octubre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

5135 Núm. 2366.—539,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario JEFATURA PROVINCIAL DE LEON A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villasabariego —secano— (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971 (*Boletín Oficial del Estado* número 157 de

2-7-71), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada con fecha 7 de octubre de 1976, y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Villasabariego, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I.R.Y.D.A. en León, C/ República Argentina, 41, expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original, dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa, para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, 22 de octubre de 1976.—El Jefe Provincial, (ilegible).  
5083 Núm. 2345.—759,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación en el concurso-oposición convocado para la provisión de una vacante de Perito Industrial (Ingeniero Técnico Industrial), de la plantilla de este Ayuntamiento, se ha señalado el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas; e igualmente, para llevar a cabo la iniciación de las pruebas selectivas previstas, se ha fijado el día 30 de noviembre próximo, a las once

de la mañana, las cuales tendrán lugar en las dependencias de esta Casa Consistorial.

El sorteo inicialmente indicado, se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Quedan citados para dichos actos, los interesados correspondientes.

León, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5159 Núm. 2378.—264,00 ptas.

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de establecimiento de semáforos regulados por sistema electrónico en León, ejecutadas por la Empresa E.Y.S.S.A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.  
5137 Núm. 2364.—220,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 1976, para proveer una plaza de Auxiliar-Administrativo-Depositario, y publicada la relación de admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de septiembre de 1976, se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Ignacio Muñoz Liébana, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Nicolás Delgado Alvarez, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Alejandro Cristóbal Bustillo, representante del Profesorado Oficial del Estado. Suplente, don Fernando Becker Gómez, de la misma representación.

D. Luis Quintana Quintana, Secretario de la Corporación. Suplente, don Manuel Aguás Espinosa, Oficial Administrativo.

D. Miguel Figueira Louro, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don José Manuel Ardoy Fraile, por la misma representación.

Las funciones del Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento o suplente que le sustituya.

Se convoca a los concursantes admitidos para el comienzo del primer ejer-

cicio el próximo día 3 de diciembre, a las diecisiete horas, en la Casa Consistorial de Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 25 de octubre de 1976.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana.  
5069 Núm. 2350.—495,00 ptas.

### Ayuntamiento de Benavides

En este Ayuntamiento ha presentado D. José - Antonio Prieto Rodríguez, una instancia, cual determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, solicitando licencia municipal de apertura de un taller de reparación de vehículos agrícolas (Tipo III - Rama Mecánica).

Conforme determina el apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del mismo Reglamento, se abre a información pública, durante el plazo de diez días, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Benavides, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).  
5144 Núm. 2363.—253,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

Aprobadas por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes las Ordenanzas para la regulación del Servicio de Asistencia Benéfico Sanitaria y de Régimen Local de Sanidad Veterinaria, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que hubiere lugar.

Cistierna, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Claudio Sahelices Gago.  
5142

\*\*

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 28 de los corrientes, aprobó el proyecto de urbanización de las calles de Riaño Redomas y Juan Reyero, en esta villa de Cistierna, por un presupuesto de contrata de 2.203.192 pesetas y del que es autor D. Miguel Martín-Granizo Casado, haciéndose necesario la ocupación de terrenos que en dicho proyecto figuran.

También se aprobó la memoria valorada suscrita por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Maceda para la ampliación de la captación de aguas de Cistierna, por un presupuesto de contrata de 393.450 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones contra el proyecto indicado y memo-



ria valorada y expediente de ocupación de terrenos, obrando todo ello en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden ser examinados.

Cistierna, 29 de octubre de 1976.—  
El Alcalde, Claudio Sahelices Gago.  
5143

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles la cuenta general del presupuesto municipal extraordinario aprobado por la Delegación de Hacienda el 16 de noviembre de 1970 para financiar gastos referentes a las aportaciones de este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León para las obras, del recargo de piedra y doble riego en trozo 1.º del C. V. de Torre a Tremor; del C. V. de Santa Marina de Torre a la carretera N-VI; de la Urbanización de la Plaza Mayor y de la Travesía de la carretera vieja, de Torre del Bierzo; y del alumbrado público de Torre del Bierzo; y, también los gastos referentes a la obra del alcantarillado, de Santa Marina de Torre; en unión de la liquidación, justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio correspondientes.

Durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán formularse por escrito contra dichos documentos cuantos reparos y observaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 25 de octubre de 1976.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
5062

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

**BASES** con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Alguacil-Vigilante de este Ayuntamiento.

**PRIMERA.**—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante de Alguacil-Vigilante, dentro del subgrupo de Servicios Especiales, clase Auxiliares de la Policía municipal, a la que le corresponde el coeficiente multiplicador 1,4, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios del 7 por 100, incentivo transitorio y demás derechos inherentes al cargo que con carácter general o especial se establezcan o puedan establecerse, quedando sujeto el que se nombre a las vicisitudes que se produzcan en el futuro.

**SEGUNDA.**—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) Se comprometerá a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos o incompatibilidades enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 u otras disposiciones legales sobre el particular.
- h) Poseer el certificado de estudios primarios o similar.

**TERCERA.**—Los aspirantes deberán presentar instancia, según el modelo que se fijará al final, y debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañada del resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o de haberlas enviado por giro postal, cuya cantidad será devuelta a los interesados en el caso de que fueran excluidos de la oposición. Todos aquellos aspirantes que hayan prestado servicios a la Administración Local presentarán al mismo tiempo una declaración jurada haciendo constar los servicios prestados y el periodo de tiempo de su ejecución.

**CUARTA.**—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente, también hábil, al de la publicación de la convocatoria con sus bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las trece horas en días laborables, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**QUINTA.**—Terminado el plazo de presentación de instancias la Comisión Permanente formará y aprobará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, contra cuya decisión podrán los interesados formular reclamación dentro del plazo de quince días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha lista provisional, pasado el plazo de exposición al público, se considerará elevada a definitiva automáticamente, si no hubiera reclamaciones contra la misma.

**SEXTA.**—Se publicará con quince días de anticipación en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento, el lugar, día y hora para la práctica de los correspondientes ejercicios.

**SEPTIMA.**—El Tribunal calificador estará constituido por el Alcalde o Concejales en quien delegue y tres vocales que cada uno representará a la Dirección General de Administración Local, otro al Profesorado Oficial y otro el Secretario del Ayuntamiento que a la vez actuará como Secretario del Tribunal, y su composición se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**OCTAVA.**—La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario.

El obligatorio constará:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegido por el Tribunal.

b) Redacción sobre un enunciado, cuyo asunto o materia será elegido por el Tribunal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

El voluntario tendrá dos especialidades: Escritura a máquina y conocimiento de archivos, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores.

**NOVENA.**—El Tribunal calificará a cada uno de los opositores asignándoles una puntuación, cada miembro del mismo, de cero a diez puntos y la suma de puntos obtenidos por cada opositor será dividida por el número de componentes del Tribunal, siendo necesario como mínimo, para poder ser aprobado, la obtención de cinco puntos, y seguidamente el Tribunal calificador elevará la oportuna propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido la máxima puntuación, quedando por tanto eliminados todos los demás.

**DECIMA.**—El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento aportará al expediente de su razón, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la propuesta mencionada, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en las presentes bases.

**UNDECIMA.**—El opositor que resulte definitivamente nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento.

**DUODECIMA.**—En lo no previsto en estas bases, regirán las normas de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

#### MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe D. ...., nacido en ..... , provincia de ..... , el día .... de ..... de 19...., con

domicilio en . . . . ., provincia de . . . . ., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. . . . ., con el máximo respeto y consideración,

SOLICITA de V. S. se digné admitirle a tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento, de su digna Presidencia, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Alguacil-Vigilante.

A cuyo efecto declara bajo su personal responsabilidad lo siguiente:

a) Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para actuar en dicha oposición.

b) Que se compromete, en el caso de obtener tal plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Que se da por advertido de que por inexactitud o por falsedad en esta instancia pudiera incurrir en la responsabilidad correspondiente.

Dios guarde a V. S.

. . . . . a . . . . . de . . . . . de 1976.  
(Firma y rúbrica del solicitante.)

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Villaquilambre, 2 de septiembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

4968 Num. 2375.—2.233,00 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Abelgas de Luna

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de la caza en el coto privado "Abelgas" constituido sobre terrenos del monte de U. P. núm. 167, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Abelgas de Luna, 25 de octubre de 1976.—El Presidente, Venancio García. 5089

### Junta Vecinal de Quintana de Rueda

Esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 25 de octubre actual, con el quórum y formalidades legales, acordó ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Valdepolo, la finca de propios denominada "La Era" propiedad de esta Entidad Local Menor de Quintana de Rueda, sita al pago de Las Eras, de 1 hectárea, 49 áreas y 67 centiáreas, que linda: al Norte, Camino Zarzales; Sur, campo del Polideportivo; Este, con otra parcela rústica número 51 del inventario de bienes de esta Junta, y Oeste, con camino o calle del Polideportivo, con destino para la construcción de una Concentración Escolar por el Minis-

terio de Educación y Ciencia para alumnos de Educación General Básica para los nueve pueblos de este Municipio y del de Villamartín de Don Sancho; para su efectividad después de ratificado por el Ayuntamiento, ha de ser aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a tenor de lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 96 del citado Reglamento, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente instruido en la Secretaría de esta Junta Vecinal y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Quintana de Rueda, 26 de octubre de 1976.—El Presidente de la Junta Vecinal, Elías González González. 5086

### Junta Vecinal de

#### Sopeña de Curueño (La Vecilla)

Aprobado por esta Junta Vecinal y ratificado por el Ayuntamiento, las tarifas para implantación y determinación de las mismas en el abastecimiento de agua a domicilio en la villa de Sopeña de Curueño, Ordenanza fiscal núm. 1/76 y Reglamento de dicho servicio, unas y otros, se encuentran en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sopeña, 22 de octubre de 1976.—El Presidente, Efraín Díez Sierra. 5040

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 387 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia — En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de César Orejas Ibán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón, contra D. José Jano Colomo, mayor

de edad, vecino de Gordoncillo que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 20.124 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Jano Colomo, y con su producto pago total al ejecutante D. César Orejas Ibán, de las 20.124 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Juan Aladino Fernández. 5093

Núm. 2342.—616,00 ptas.

\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 290 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Antonio Prieto Fuertes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra D. Antonio Ortega Puya, mayor de edad, casado y vecino de Algeciras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Ortega Puya y con su



producto pago total al ejecutante D. Antonio Prieto Fuertes de las 100.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde presentación de demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veinticinco de octubre mil novecientos setenta y seis—Juan Aladino Fernández.

5072 Núm. 2338.—627,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 294/76, del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas, y de otra como demandado D. Juan Torres Soler, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Gata de Gorgos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Juan Torres Soler, en reclamación de mil quinientas ocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Juan Torres Soler, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y seis. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

5044 Núm. 2336.—616,00 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 668/76, seguidos en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 668/76, sobre lesiones por mordedura de perro, y siendo partes Pilar Galbarre Montoya y Manuel Rodríguez Bernardo; en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Rodríguez Bernardo, de la falta que se le imputa en el presente juicio, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Pilar Galbarra Montoya, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 5111

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 164 de 1976, seguido ante este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición núm. 164 de 1976, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Enrique Salso Morán, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Luis Catera Carmena, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Añoover del Tajo (Toledo), en situación de rebeldía, sobre reclamación de 12.040 pesetas, y Fallo: Que estimando totalmente la demanda in-

terpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez, en representación del actor D. Enrique Salso Morán, debo de condenar y condeno al demandado D. Luis Catera Carmena a que satisfaga al actor la cantidad de doce mil cuarenta pesetas que es en deberle, imponiéndole asimismo la totalidad de las costas causadas por imperativo legal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. Abel Manuel Bustillo Juncal.

5116 Núm. 2359.—484,00 ptas.

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias núm. 81 de 1976, que instruye este Juzgado de Instrucción número uno de León, por conducción ilegal, se requiere al acusado Antonio Hernández Jiménez, de 52 años de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan y en domicilio desconocido, a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de treinta mil pesetas para garantizar las responsabilidades civiles que contra el mismo pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante.

León, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5090

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias n.º 81 de 1976, que instruye este Juzgado de Instrucción núm. uno de León, por conducción ilegal, se emplaza al acusado Antonio Hernández Jiménez, de 52 años de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan y en domicilio desconocido, para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procurador que le represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verifica le serán designados de oficio.

León, veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5090

*Requerimiento*

De orden del Sr. Juez Comarcal de La Vecilla (León) y por haberlo así acordado en providencia del día de hoy, dictada en juicio de faltas nú-

mero 172/75, por lesiones, por la presente se requiere al penado Florencio Vélez Campollo, a fin de que en plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer el pago de la parte de costas del juicio arriba indicado, que le corresponde abonar, con apercibimiento de embargo.

Y para que sirva de requerimiento a indicado penado, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 5076

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 689/76, por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis a las once y cinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Mario Rodríguez Fernández cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 5200

\*\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 591/76 sobre lesiones de Ildefonso Méndez García, de San Román de Bembibre, contra Isidro Cáceres Lozano, hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre próximo a las diez y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juz-

gado sito en c/. Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de octubre de 1976. El Secretario (ilegible). 5075

\*\*\*

Por la presente se cita al acusado Fidel González Prieto, vecino que fue de Astorga, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas n.º 279/76, sobre imprudencia simple con lesiones, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal el día veintitrés de noviembre y hora de las doce, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, p. s., (ilegible). 5077

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.787/76, instados por Adelina López Riesco, contra Tomás García Blanco y otros, en reclamación por cuantía de la base reguladora de pensión de viudedad y orfandad, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Adelina López Riesco, declaro que la base reguladora de las prestaciones por muerte y supervivencia que a la actora corresponden procede fijarla en 142.640 pesetas al año, y condeno a los demandados Tomás García Blanco, Mutua Patronal Castellana, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y Servicio de Reaseguro a pasar por este procedimiento y sus consecuencias.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días; se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura el haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8, bajo el epígrafe recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso. Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.

Y para que así conste y sirva de no-

tificación en forma legal a la empresa Tomás García Blanco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 22 de octubre de 1976. 5098

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.062/76, seguidos a instancia de Mutualidad L. de Madera, contra Esteban Alvarez Jiménez, sobre invalidez.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día once de noviembre, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Esteban Alvarez Jiménez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5183

#### Anuncio particular

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna  
12.ª RENOVACION

Correspondiendo llevar a cabo la 12.ª renovación periódica del Sindicato Central, afectando a las Agrupaciones no constituidas en Comunidad que se relacionan a continuación, se hace público para general conocimiento que la elección se llevará a cabo en el sitio de costumbre, el próximo día 14 de noviembre (domingo), a las once de la mañana, en primera convocatoria y a las doce en segunda y última, con arreglo a las normas de años anteriores que obran en poder de los respectivos Presidentes de la Agrupación.

Agrupación de Regantes de Huerga de Garaballes, de Huerga de Garaballes.

Agrupación de Regantes de Presa Bascones, de Mora de Luna.

Agrupación de Regantes de Presa Encimacerrada, de Mora de Luna.

Agrupación de Regantes de Presa Los Molinos, de Azadón.

Agrupación de Regantes de San Martín del Camino, en San Martín del Camino.

Hospital de Orbigo, 30 de octubre de 1976.—El Presidente. Florentino Agustín Díez González.

5189

Núm. 2372.—352,00 ptas.

LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1976